



Tacuarembó, 23 de Noviembre de 2020

RESOLUCION N° 1651/2020

VISTO: El oficio de la Dirección de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano de la Intendencia Departamental de Tacuarembó al Intendente Departamental solicitando la puesta de manifiesto del nuevo Convenio con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial referente al Inventario Arqueológico y Patrimonial del Departamento de Tacuarembó (Exptes. 3307/2019 y 3345/2018).-----

RESULTANDO: Que la Dirección General de Ordenamiento Territorial, para dar cumplimiento al punto séptimo del Convenio ut supra mencionado, y cumplir con los requerimientos del Tribunal de Cuentas de la República, solicita poner de manifiesto el expediente referido al Inventario relacionado precedentemente.-----

CONSIDERANDO: Que dada la solicitud y en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente en la materia, se dispondrá la puesta de manifiesto del Inventario Arqueológico y Patrimonial del departamento de Tacuarembó, dado el actual avance de los documentos de un 70%, con fecha de inicio el 22 de Diciembre por un período de 90 días.-----

ATENTO: A lo establecido en los Artículos 274 y 275 de la Constitución de la República, Artículos 23, 24 y 25 de la Ley 18.308 y el Artículo 6 del Decreto 221/2009 y al Convenio ut supra relacionado.-----

----- **EL INTENDENTE DE TACUAREMBO** -----
----- **RESUELVE** -----

1º) Disponer, a partir del día **22 de Diciembre del 2020** y por un plazo de **90 días corridos**, la puesta de manifiesto del **Instrumento Inventario Arqueológico y Patrimonial del departamento de Tacuarembó**, con su correspondiente informe Ambiental Estratégico.-----

2º) Dicho Inventario quedará de Manifiesto en las oficinas correspondientes de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano.-----

3º) Disponer que vencido el plazo de manifiesto se oficie a la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente presentando los documentos de avance del instrumento Inventario Arqueológico y Patrimonial del departamento de Tacuarembó.-----



4º) Pase a la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Intendencia Departamental de Tacuarembó a los efectos pertinentes, previo por Dirección de Prensa y Relaciones Públicas dése difusión.-----

5º) Regístrese en el Decretero Departamental.-----

ESC. LILIANA ISABEL ESTEVES BARRIOS
SECRETARIA GENERAL

DR. JOSE OMAR MENENDEZ BALSEMAO
INTENDENTE DE TACUAREMBO